



CONVOCATORIA DEL CURSO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE SUBOFICIALES DEL CUERPO GENERAL DEL ET (CPAES) 2024/2025 A DESARROLLAR EN LAS RESIDENCIAS MILITARES DE ACCIÓN SOCIAL DE ESTUDIANTES "VIRGEN DEL PUERTO" (SANTOÑA) Y "VIRGEN DE LA PAZ" (RONDA).

1. OBJETO

Apoyar la promoción profesional del personal Militar de Tropa y Marinería (MTM) con compromiso temporal con las Fuerzas Armadas mediante la convocatoria de plazas, en régimen de internado, en las Residencias Militares de Acción Social de Estudiantes (RMASE) "Virgen de la Paz" (Ronda, Málaga) y "Virgen del Puerto" (Santoña, Cantabria) para desarrollar un curso preparatorio que facilite al personal de tropa seleccionado la incorporación como militar de carrera a la Escala de Suboficiales del Cuerpo General del ET (CGET).

2. MARCO NORMATIVO

2.1 La Resolución 452/07141/24, de 5 de mayo (BOD nº 91, de 09 de mayo) de la Subsecretaría, por la que se convocan los procesos de selección para el ingreso en los centros de formación para el acceso a las Escalas de Suboficiales por promoción para cambio de escala con y sin exigencia de título constituyen una referencia específica de esta convocatoria por su contenido anticipatorio de los parámetros que formarán parte del concurso-oposición del año 2025, objetivo de la preparación en las RMASE "Virgen de la Paz" y "Virgen del Puerto" en el presente ciclo 2024/25.

2.2 Además, son referencia las siguientes normas:

- a) Real Decreto 309/2021, de 4 de mayo, por el que se aprueba el reglamento de ingreso y promoción en las Fuerzas Armadas (BOE nº 107, de 5 de mayo), así como sus modificaciones por Real Decreto 113/2023, de 21 de febrero (BOE nº 45, de 22 de febrero) y Orden DEF278/2024 de 18 de marzo (BOE nº 76, de 27 de marzo).
- b) Orden DEF/780/2011 de 31 de marzo, por la que se aprueban las normas por las que han de regirse los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para acceder a las escalas de suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina (BOD 68, de 7 de abril).
- c) Orden Ministerial 4912023, de 17 de noviembre, por la que se aprueba la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa.
- d) Resolución de 03 de enero de 2024, de la Subsecretaría por la que se publica el Convenio entre el Servicio Público de Empleo Estatal y el Ministerio de Defensa, para la formación profesional para el empleo de los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las Fuerzas Armadas y el colectivo de reservistas de especial disponibilidad de la categoría de tropa y



marinería (BOD nº 08 de 09 de enero).

- e) Resolución 452/00311/24, del Director General de Reclutamiento y Enseñanza Militar, por la que se convoca la programación de cursos de formación profesional para el empleo dirigidos a los militares de tropa y marinería que mantienen una relación de servicios de carácter temporal con las FAS y a los RED procedentes de esa escala para el año 2024 (BOD número 04, de 05 de enero).
- f) Normas de DIGEREM para gestión y desarrollo de los cursos FPE 2021 dirigidos a militares de Tropa y Marinería con una relación de servicios de carácter temporal y Reservistas de Especial Disponibilidad.

3. INFORMACIÓN GENERAL

Las RMASE "Virgen de la Paz" y "Virgen del Puerto" son Centros independientes, orgánicos de la Dirección de Asistencia al Personal del ET (DIAPER), en los que se impartirá el curso de preparación para acceso a la escala de suboficiales del cuerpo general del ET 2024-25, en el marco de la política establecida en la Estrategia Integral de Desarrollo Profesional para personal militar del Ministerio de Defensa.

La Fase Básica, que se desarrollará entre octubre y diciembre, será organizada conforme a las normas que establezca el MAPER.

La Fase Avanzada, correspondiente al periodo comprendido entre enero y junio de 2025, se impartirá en el formato de "cursos de formación para el empleo", regidos por el convenio suscrito entre DIGEREM y el Servicio Estatal de Empleo Público (SEPE), donde las RMASE "Virgen de la Paz" y "Virgen del Puerto" son centros certificados y homologados por dicho organismo para la impartición de estos cursos. No obstante, en el caso de que hubiese dificultades insalvables en la contratación de profesores, el MAPER establecerá el procedimiento a seguir.

Para acceder a la Fase Avanzada (ene – jun 24) es requisito indispensable el haber superado la Fase Básica del año anterior (oct – dic 24).

Siendo el objeto de este curso el apoyo a personal de tropa en su promoción interna para acceso a la Escala de Suboficiales, se excluyen como alumnos a los Reservistas de Especial Disponibilidad.

4. VÍAS DE ACCESO A LA ESCALA DE SUBOFICIALES.

Los aspirantes a la escala de suboficiales deberán optar por una de las tres vías de acceso que se reseñan, indicando la opción elegida en la solicitud de admisión:

- 4.1 VÍA DE ACCESO (a).** Cuando acrediten el título de Bachiller, establecido en el artículo 41.3 a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.
- 4.2 VÍA DE ACCESO (b).** Cuando acrediten un título de Técnico de Grado Medio que deberá ser de la misma familia profesional que contenga el título de técnico superior requerido para incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante haya solicitado.
- 4.3 VÍA DE ACCESO (c).** Cuando acrediten alguna de las siguientes titulaciones:



- ▶ Haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, siempre que las materias de la parte específica de la citada prueba den opción de acceso a las familias profesionales que contengan títulos de técnico superior de los requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que el aspirante vaya a solicitar.
- ▶ Haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años a la que hace referencia el artículo 69.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
- ▶ Reunir alguno de los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta, apartado 2, del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.

5. PLAZAS

Se convoca el siguiente número de plazas en cada una de las RMASE:

- a) RMASE "Virgen de la Paz" (Ronda): 250 plazas
- b) RMASE "Virgen del Puerto" (Santoña): 150 plazas

La distribución de plazas en cada RMASE y para cada vía de acceso de las reseñadas en el apartado 4, es la siguiente¹:

RMASE	Vía de acceso (a)	Vía de acceso (b)	Vía de acceso (c)
"Virgen de la Paz"	140	60	50
"Virgen del Puerto"	84	36	30

En cada RMASE se reservará una de las plazas dentro del total asignado para cada vía de acceso (en total 6 plazas entre ambas RMASE) para el personal peticionario del ET que se encuentre en misiones en el exterior y que tenga prevista su incorporación antes del 01 de diciembre de 2024, fecha límite en la que deberá realizar las pruebas de acceso en la RMASE elegida. De no cubrirse finalmente, podrán ofertarse al personal en lista de espera que haya resultado apto sin plaza en las pruebas selectivas.

6. ASIGNACIÓN DE PLAZAS

- 6.1 Podrá optar a las plazas ofertadas el personal MTM de los Ejércitos, Armada, Guardia Real, Unidad Militar de Emergencias y Órganos dependientes del Órgano Central, que reúna los requisitos recogidos en esta convocatoria.
- 6.2 Para cada solicitud se valoran y bareman determinados conceptos que dan lugar a una puntuación. Esta puntuación será la base para la asignación de plazas. A igualdad de puntuación tendrá prioridad el personal del ET.

¹ No se reservan plazas para el procedimiento selectivo con exigencia de título (TTS)



- 6.3 La asignación de plazas a personal de la Armada y del EAE no superará, entre ambos, el 10% de plazas ofertadas.
- 6.4 En caso de quedar plazas sin cubrir por las vías de acceso (b) y (c) se acumularán a las de la vía de acceso (a).
- 6.5 En caso de quedar plazas sin cubrir en la vía de acceso (a) se acumularán proporcionalmente a las de las vías de acceso (b) y (c), con prioridad para la vía de acceso (b) en caso de que una vez calculada la proporción resulte una plaza fraccionada.

7. CONDICIONES GENERALES.

- 7.1 Podrán solicitar las plazas de esta convocatoria, en calidad de aspirantes, los MTM en situación de servicio activo, o en excedencia por razón de violencia de género, que cumplan las condiciones de ingreso exigidas en la misma. Los aspirantes remitirán por conducto reglamentario la documentación que se expresa en el apartado 9, de acuerdo al procedimiento y fechas recogidos en el apartado 10.
- 7.2 Este CPAES podrá ser anulado en alguna RMASE en función del número de alumnos admitidos o por causas sobrevenidas, así como realizarse en alguna de ellas un reagrupamiento de alumnos.
- 7.3 Los aspirantes podrán solicitar la RMASE en la que desean ser inscritos para desarrollar el CPAES, así como para la realización de las pruebas de selección. DIAPER asignará² una RMASE para la realización de las pruebas de acceso, que podrá ser distinta a la solicitada por el aspirante, en función del número de aspirantes que solicite realizar las citadas pruebas en cada centro. De la misma forma, DIAPER determinará la asignación de la RMASE para realizar el CPAES en función de la puntuación obtenida en las pruebas de selección.
- 7.4 No podrán solicitar el acceso al CPAES los MTM que tengan concedido otro curso ofertado por la DIGEREM coincidente en el tiempo con el desarrollo del CPAES.
- 7.5 No podrán solicitar el acceso al CPAES los MTM que hayan participado en alguna fase preparatoria anterior en cualquiera de las dos RMASE, a excepción de aquellos que, habiendo participado, solicitaron la baja por alguno de los motivos expresados en el apartado 17 "Readmisiones".
- 7.6 Los aspirantes que ingresen como alumnos en las RMASE permanecerán en la situación de comisión de servicio no indemnizable, a petición propia, mientras realizan el CPAES.
- 7.7 Durante su estancia en dichas RMASE, los alumnos quedarán sujetos a la disciplina militar, a las normas de régimen interior del centro y a las normas particulares de funcionamiento de cada RMASE.

² Dicha asignación se llevará a cabo en función de criterios de proximidad geográfica



- 7.8 Mientras dure su estancia en las RMASE, la situación de comisión de servicio de los aspirantes y futuros alumnos determina la dependencia orgánica temporal de la estructura de gobierno de los alumnos en la forma que se determina en el libro de normas de régimen interior de cada RMASE, así como por la Ley Orgánica 8/2014, de 4 de diciembre, de Régimen Disciplinario de las FAS, por las leyes penales militares y por las Reales Ordenanzas (RROO). Los alumnos serán encuadrados en secciones de clase, que conformarán la Unidad de Alumnos. Unidad administrativa y organizativa para el desarrollo de la actividad académica.
- 7.9 Los alumnos seleccionados se encontrarán en régimen de internado y deberán correr con los siguientes gastos:
- 7.9.1. Alojamiento. - En aplicación de la OM 13/2009, de 26 de marzo (B00 núm. 61), el precio a abonar mensualmente en concepto de alojamiento será de 125,4 € al mes, IVA incluido.
- 7.9.2. Otros gastos.- Aquellos derivados de las necesidades de enseñanza y de carácter imprevisto que no fueran asumidos por el SEPE u otro organismo de las FAS, y en la forma que se determine para cada caso.
- 7.10 Durante todo el tiempo dedicado a la preparación, los alumnos seleccionados deberán acreditar un adecuado aprovechamiento de la misma. Entre otros, el de mantener la adecuada capacidad psicofísica. En caso contrario, podrán ser objeto de apertura de expediente de expulsión, a propuesta del Director de la RMASE correspondiente.
- 7.11 Cuando las necesidades así lo aconsejen se podrá aplicar la normativa sobre medidas de austeridad, limpieza de instalaciones y prestación de servicios de seguridad.
- 7.12 Los aspirantes que se presenten a los exámenes de selección y tengan previsto el inicio del expediente de renovación de compromiso durante el desarrollo del CPAES, realizarán obligatoriamente el reconocimiento médico y psicológico preceptivo en sus UCO de origen, con objeto de evitar retrasos en la obtención de los correspondientes certificados de los futuros alumnos.
- 7.13 Durante el curso está previsto realizar al menos una analítica PADET a cada alumno, de acuerdo a la planificación anual de las RMASE y en función de los apoyos disponibles. No se podrá solicitar apoyo a las RMASE para la realización de analíticas PADET con objeto de completar la documentación requerida en la oposición, siendo ésta responsabilidad exclusiva de las UCO de destino de los aspirantes.

8. **REQUISITOS PERSONALES**

Para ser admitidos en los procesos de selección, los aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos en las fechas indicadas y mantenerlos hasta el momento de incorporación a la RMASE:

- 8.1 Poseer la nacionalidad española. Los aspirantes con doble nacionalidad que no tengan expedido el DNI deberán aportar documento que acredite la nacionalidad española.
- 8.2 Acreditar un grado de conocimiento de la lengua inglesa de al menos nivel uno (1) en cada uno de los cuatro rasgos que conforman el perfil lingüístico (SLP). Los aspirantes que no lo acrediten



realizarán una prueba de lengua inglesa de las características que se determina en el Anexo VIII de esta convocatoria.

- 8.3 Acreditar la superación del test general de la condición física (TGCF) en el año 2024, dado que en enero de 2025 quedarán sin efecto las acreditaciones de superación del año 2023.
- 8.4 No cumplir dentro del año 2024 la edad de 30 años.
- 8.5 No estar privado de los derechos civiles.
- 8.6 Carecer de antecedentes penales.
- 8.7 No hallarse procesado, imputado, investigado o encausado en ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- 8.8 No haber sido separado del servicio, mediante expediente disciplinario en cualquiera de las Administraciones Públicas, órganos constitucionales, u órganos estatutarios de las comunidades autónomas, ni hallarse inhabilitado con carácter firme para el ejercicio de las funciones públicas.
- 8.9 No tener anotadas en su historial militar individual sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves con carácter firme en vía administrativa.
- 8.10 Poseer la titulación académica necesaria, y demás requisitos exigidos en la convocatoria de la escala de suboficiales, conforme a lo determinado en el Real Decreto 35/2010. No se admitirán titulaciones pendientes de homologación, convalidación o resolución.
- 8.11 No podrán participar en el proceso de selección para cursar enseñanzas del mismo nivel y características aquellos que hayan causado baja en un centro docente militar de formación por los motivos obrantes en los apartados b), c) y d) del artículo 71.2. de la Ley 39/2007.
- 8.12 Cumplir con los requisitos exigidos en los procesos de selección para el ingreso en los centros docentes militares de formación para la incorporación como militar de carrera a las Escalas de Suboficiales de los Cuerpos Generales y de Infantería de Marina.
- 8.13 No superar el número máximo de tres (3) convocatorias ordinarias y dos (2) extraordinarias en el mismo proceso de selección.
- 8.14 Informe favorable de su Jefe de UCO, en coherencia con el IPEC del solicitante del año en curso.
- 8.15 Tener al menos, a 30 de septiembre de 2024, un año de antigüedad, contando desde la fecha de adquisición de la condición de militar profesional de tropa y marinería, según el artículo 4 de la Ley 8/2006 de tropa y marinería, de 24 de abril, modificado por la disposición final primera de la Ley 46/2015, de 14 de octubre.
- 8.16 No haber dado positivo en las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas en el último año, tomando como referencia la fecha de firma de esta convocatoria.
- 8.17 Con carácter obligatorio, disponer de firma digital y correo electrónico, debiendo estar dado de alta como usuario del Directorio Corporativo del Ministerio de Defensa (DICODEF) disponiendo de contraseña de acceso, así como estar dado de alta a través de internet en el Campus Virtual Corporativo de la Defensa (CVCDEF).



9. **DOCUMENTACIÓN.**

Los aspirantes que deseen participar en el proceso de selección de esta convocatoria deberán aportar la siguiente documentación, **antes del 26 de agosto de 2024:**

- 9.1 Solicitud de admisión cumplimentada, según modelo que figura en el Anexo I.
- 9.2 Certificado de los estudios que tuviese acreditados (fotocopia compulsada en la UCO) y que le permitan acceder a las pruebas de acceso a la escala de suboficiales del CGET. Si no se presenta acreditación de las calificaciones numéricas obtenidas, se considerará la calificación de aprobado, valorándose con 5 puntos.
- 9.3 Para poder optar a la vía de acceso (a), el título de Bachiller establecido en el artículo 41.3 a) de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo, de Educación, en su redacción dada por el artículo 35 de la Ley Orgánica 3/2020 de 29 de diciembre.
- 9.4 Para poder optar a la vía de acceso (b), un título de Técnico de Grado Medio de la misma familia profesional que contenga el título de Técnico Superior requerido para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que cada aspirante vaya a solicitar.
- 9.5 Para poder optar a la vía de acceso (c), alguno de los siguientes requisitos:
 - a) Certificado de haber superado la prueba de acceso a ciclos formativos de grado superior, siempre que las materias de la parte específica de la citada prueba den opción de acceso a las familias profesionales que contengan títulos de técnico superior de los requeridos para la incorporación a la escala y para la adquisición de la especialidad fundamental que cada aspirante vaya a solicitar.
 - b) Certificado de haber superado la prueba de acceso a la universidad para mayores de 25 años a la que hace referencia el artículo 69.6 de la Ley Orgánica 2/2006, de 3 de mayo.
 - c) Certificado de alguno de los requisitos establecidos en la Disposición adicional sexta, apartado 2, del Real Decreto 659/2023, de 18 de julio, por el que se desarrolla la ordenación del Sistema de Formación Profesional.
- 9.6 En su caso, certificado del grado del perfil lingüístico (SLP) acreditado en lengua inglesa.
- 9.7 Documento acreditativo de haber superado el TGCF en el año 2024.
- 9.8 Declaración jurada o promesa cumplimentada según Anexo II.
- 9.9 Certificado médico, según modelo del Anexo III, emitido por los servicios sanitarios de la base, acuartelamiento o establecimiento de la UCO de destino, u otro servicio sanitario militar si no dispone de médico en los primeros, que acredite el cumplimiento del cuadro médico de exclusiones indicado en la Orden PCI/6/2019, de 11 de enero, por la que se aprueba el cuadro médico de exclusiones exigible para el ingreso en los centros docentes militares de formación. Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro del plazo de presentación de la documentación de la presente convocatoria, y siempre con fecha posterior a la firma (publicación) de esta.
- 9.10 Certificado médico, según uno de los dos modelos del Anexo IV, en el que deberá figurar



«expresamente» que la persona interesada «se encuentra capacitada físicamente para la realización de pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: potencia de tren inferior, potencia de tren superior, velocidad (carrera de 50 metros), resistencia (carrera de 1.000 metros), soltura acuática (50 metros) y agilidad». Dicho certificado deberá haber sido expedido dentro del plazo de presentación de la documentación de la presente convocatoria, y siempre con fecha posterior a la firma (publicación) de esta.

- 9.11 Certificado normalizado del Jefe de UCO en el que conste que el aspirante no ha dado positivo en las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas durante el último año (365 días anteriores) a contar desde la fecha de firma de la presente convocatoria, así como que no tiene anotadas sanciones disciplinarias por falta grave o muy grave, según Anexo V.
- 9.12 Informe normalizado del Jefe de UCO, ajustado al modelo que figura en el Anexo VI, en el que conste la declaración de idoneidad del aspirante para ser suboficial del ET y, por tanto, pueda concurrir a la convocatoria del curso. En caso de informe de idoneidad, además, hará constar la calificación numérica (del 5 a 10) a la que se hace acreedor por su comportamiento y por sus cualidades personales, morales y profesionales. En caso de informe de no idoneidad, no será admitido a las pruebas de selección.
- 9.13 Toda la documentación señalada anteriormente será remitida por los Jefes de UCO al Director de la RMASE "Virgen de la Paz" (Ronda) o RMASE "Virgen del Puerto" (Santoña), a elección del solicitante y de acuerdo a las instrucciones recogidas en el apartado 10 y en el Anexo I de esta convocatoria.
- 9.14 Si en el transcurso del proceso de selección, y hasta la fecha de presentación en la RMASE de los aspirantes propuestos para ingresar como alumnos, se comprobare que cualquiera de ellos carece o no reúne alguno de los requisitos exigidos en esta convocatoria, el Director de la RMASE lo excluirá del proceso. Si dicha información se conociese una vez nombrado alumno, o durante el desarrollo de su formación, será propuesto de baja como alumno por el Director de la RMASE al General Director de Asistencia al Personal (DIRAPER), quién la hará efectiva, sin perjuicio de las responsabilidades de otra índole en que pudiera haber incurrido.
- 9.15 La gestión de los informes personales de calificación (IPEC) estará sujeta al proceso siguiente: Una vez que las UCO hayan recibido el listado definitivo de alumnos, a estos se les confeccionará un IPEC extraordinario con Periodo de Calificación comprendido entre el 01FEB2024 y el 01OCT2024. Dicho IPEC quedará custodiado en la UCO de destino del alumno y constituirá el IPEC periódico de la campaña 2025.
- 9.16 Terminado el plazo de remisión de solicitudes, no se admitirá ninguna modificación a los anexos y documentos remitidos por las UCO. En el caso de que algún aspirante estuviese en posesión de alguna titulación sobrevenida (idiomas, cursos académicos, etc.) deberá presentarla en la secretaría de estudios de la RMASE el día de la presentación a las pruebas para que sea tenida en cuenta a efectos de valoración de méritos.



10. PROCEDIMIENTO Y PLAZO DE PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

El plazo de presentación de solicitudes se iniciará al día siguiente de la fecha de la firma de la presente convocatoria, y finalizará el 26 de agosto de 2024. No se registrará ninguna documentación que se reciba con posterioridad a esta fecha sin causa justificada y sin el correspondiente informe del Jefe de UCO al respecto. Las UCO de destino de los aspirantes remitirán la documentación citada mediante un único mensaje por aspirante, y en un único archivo pdf con las oportunas firmas y sellos de la UCO, de la siguiente forma:

- 10.1. Obligatoriamente, vía SMD dirigido a las respectivas RMASE.
- 10.2. Como vía alternativa extraordinaria, solo en caso de no disponer de SMD, y con autorización expresa de la RMASE en cuestión, por vía telemática a las direcciones siguientes:
 - ▶ RMASE "Virgen del Puerto": Dirección telemática: rmepuerto@mde.es
 - ▶ RMASE "Virgen de la Paz": Dirección telemática: virgenpaz@et.mde.es

En ningún caso se autoriza la remisión de documentación en formato papel.

El certificado médico, según el modelo del Anexo III, podrá remitirse con posterioridad, siendo la fecha límite el día previo a las pruebas de selección (17SEP24).

Los aspirantes que deseen alojarse en el centro en la víspera o el día de las pruebas, deberán solicitarlo en el SMD de remisión de la documentación referida en el punto 9. El alojamiento se asignará por orden de petición hasta completar la capacidad del Centro.

11. SELECCIÓN DE ASPIRANTES

Para el proceso de selección de aspirantes, se tendrán en cuenta las siguientes premisas:

- 11.1 Las RMASE, una vez recibidas las solicitudes de los aspirantes analizarán la documentación recibida, y en coordinación con la DIAPER, en función del número de solicitudes y la capacidad de acogida de aspirantes en las pruebas de selección por cada una de las RMASE, determinarán aquellos aspirantes que deban realizar las pruebas de acceso en una RMASE distinta a la solicitada.
- 11.2 Finalizado dicho proceso, y recibido el visto bueno de la DIAPER, las RMASE remitirán vía SIMENDEF, de acción a las UCO de destino de los solicitantes y de información a la DIAPER, las relaciones del personal "admitido a examen", "admitido condicional" y "no admitido", no más tarde del 30 de agosto de 2024. El periodo de subsanación de incidencias se establece hasta el 03 de septiembre (incluido). En el mismo mensaje las RMASE remitirán normas detalladas para la incorporación al centro y desarrollo de las pruebas.
- 11.3 Los gastos de desplazamiento y estancia durante las pruebas de acceso³, y los que con posterioridad se originen durante el CPAES en la RMASE, en caso de ser admitido, correrán a cargo del interesado.
- 11.4 Los diferentes conceptos objetos de valoración y sus respectivos baremos se reflejan en el cuadro

³ Durante las pruebas de acceso, el alojamiento será gratuito en la RMASE asignada (día anterior al examen y día del examen).

adjunto:

CONCEPTO	BAREMO
Informe del jefe de UCO	25%
Nivel académico acreditado (notas de bachillerato, prueba específica, pruebas de acceso a CFGS, pruebas de acceso a la universidad)	10%
Edad (Anexo VII)	25%
Prueba de matemáticas (Anexo VIII)	20%
Prueba de física (Anexo VIII)	20%
Nivel de inglés (Anexo VIII)	Apto/ No apto
Prueba de natación (Anexo VIII)	Apto/ No apto

11.5 Los baremos del informe del jefe de UCO, nivel académico y edad, estarán expuestos para público conocimiento el día anterior al de inicio de los exámenes en cada una de las RMASE. Al objeto de respetar el marco establecido por la LOPD, la identificación de los aspirantes se materializará mediante la asignación de un código alfanumérico en los listados que se expongan públicamente.

11.6 Finalizado el plazo de corrección de exámenes, de valoración de resultados con arreglo al Anexo IX, y de la resolución de las reclamaciones que pudieran existir, se procederá del modo siguiente:

a) Las RMASE remitirán electrónicamente a la DIAPER, no más tarde del 19SEP24, las siguientes relaciones:

- Relación de aspirantes aptos y no aptos de las plazas reservadas para la vía de acceso (a), por orden de puntuación.
- Relación de aspirantes aptos y no aptos de las plazas reservadas para la vía (b), por orden de puntuación.
- Relación de aspirantes aptos y no aptos de las plazas reservadas para la vía (b), por orden de puntuación.
- Relación de aspirantes aptos y no aptos de las plazas reservadas para la vía (c), por orden de puntuación.

b) La DIAPER elaborará las listas que se indican a continuación, que serán remitidas a las RMASE no más tarde del 20SEP24:

- Aptos con plaza por orden de puntuación admitidos en la RMASE de su primera preferencia.
- Aptos por orden de puntuación que no han obtenido plaza en la RMASE de su primera preferencia, pero sí en la de su segunda opción (si así lo hayan manifestado en su solicitud).
- Aptos sin plaza por orden de puntuación.
- No aptos (los que no hayan superado el nivel de inglés o la prueba de natación)

11.7 Los aspirantes que por sus calificaciones obtengan plaza en la RMASE que hayan solicitado



como 1ª opción, serán asignados a la misma.

- 11.8 Serán asignados a la RMASE solicitada como 2ª opción (con independencia de donde se hayan examinado) aquellos aspirantes que cumplan los requisitos siguientes:
- Que hayan sido aptos sin plaza en la RMASE solicitada como 1ª opción.
 - Que hayan solicitado en la instancia de solicitud cambio de RMASE en el caso de no obtener plaza en la que hayan solicitado como primera opción.
 - Que las calificaciones obtenidas les permitan obtener plaza en la RMASE solicitada como 2ª opción.
- 11.9 Una vez recibidas las listas definitivas de la DIAPER, las RMASE remitirán a las UCO de destino de los solicitantes, vía SIMENDEF y no más tarde del 20SEP23, las relaciones del personal según la clasificación del apartado 11.6.b). Los aspirantes que hayan obtenido plaza en alguna de las RMASE efectuarán su presentación en las mismas en la fecha indicada en el apartado 13.2. El personal apto sin plaza será incluido en las correspondientes listas de espera, permaneciendo en sus UCO/BAE de destino, pudiendo cubrir las posibles bajas que se produzcan hasta el plazo establecido en el apartado 15 (01NOV23).

12. CALENDARIO DE PRUEBAS DE SELECCIÓN. INCORPORACIÓN. DESARROLLO Y FINALIZACIÓN.

- 12.1 No más tarde del 30AGO24, las RMASE remitirán las relaciones del personal "admitido a examen", "admitidos condicionales" y "no admitidos", con un plazo de subsanación de incidencias hasta el 03SEP (incluido), así como las normas de incorporación y asignación de RMASE para las pruebas de selección.
- 12.2 El 17SEP24 tendrá lugar el desarrollo de las pruebas, que se organizará en una sola tanda y de forma simultánea en ambas RMASE. En función del número de solicitudes, las RMASE podrán organizar una segunda tanda, informando previamente a la DIAPER, y encargándose cada centro de notificar a los aspirantes la tanda asignada. Todo ello, en las mismas condiciones y coordinación entre RMASE.
- 12.3 Los aspirantes deberán:
- Efectuar su presentación en la RMASE asignada para la realización de las pruebas de selección NLT 20:00 horas del 16SEP24, al objeto de recibir las instrucciones de coordinación oportunas.
 - Abandonar la habitación NLT de las 09.00 horas del día posterior a la realización de las pruebas.
- 12.4 Las pruebas serán idénticas y simultáneas en ambas RMASE, siendo el horario el siguiente:
- De 9:00 h a 10:30 h prueba de matemáticas.
 - De 11:00 h a 12:30 h prueba de física.
 - De 13:00 h a 14:30 h prueba de comprensión escrita, gramática y vocabulario de lengua inglesa



(solo para aquellos aspirantes que no tengan acreditado el nivel de inglés igual o superior a SLP 1.1.1.1.).

- Por la tarde: prueba de natación. En función del número de aspirantes y disponibilidad de instalaciones para su realización, el horario podrá ser modificado a criterio de las RMASE, siempre que se hayan realizado las pruebas anteriores.
- 12.5 Las pruebas de inglés, matemáticas, física y natación se realizarán conforme al Anexo VIII.
- 12.6 La uniformidad para la realización de las pruebas de selección será la siguiente:
- a) Presentación y pruebas de conocimientos: uniforme de diario modalidad "C".
 - b) Prueba de natación: bañador y chándal reglamentarios, así como gorro de baño.
- 12.7 Una vez corregidos los exámenes se expondrán las calificaciones obtenidas por los aspirantes, que tendrán carácter provisional hasta que concluya el plazo de reclamaciones el día 17 de septiembre a las 18:00 horas.
- 12.8 Una vez finalizados los exámenes de cada tanda los aspirantes regresarán a sus unidades de origen, en espera de la publicación de los resultados finales.
- 12.9 El intercambio de listas al que hace referencia el apartado 11.6 permitirá confrontar y coordinar aquellas, de forma que no más tarde del día 20SEP24 la DIAPER remitirá a ambas RMASE la relación definitiva de alumnos admitidos en cada una de las RMASES. Éstas remitirán a las UCO e interesados los resultados definitivos el día 20 de septiembre.

13. CALENDARIO DE INICIO Y FINALIZACIÓN DEL CPAES

- 13.1 El CPAES se desarrollará en dos fases diferenciadas:
- a) Fase Básica, del **30SEP a 20DIC24** (a.i.).
 - b) Fase Avanzada, del **20ENE a 27JUN25** (a.i.).
- 13.2 El 29SEP24 tendrá lugar la incorporación definitiva de todos los alumnos que han obtenido plaza en cada una de las RMASE, NLT 18.00 horas (TBC). En esta misma fecha arrancará el proceso de alojamiento, trámites administrativos, entrega de material académico, etc.
- 13.3 El inicio de las clases tendrá lugar el 30SEP24 con uniforme de instrucción reglamentario.
- 13.4 El CPAES, así como la comisión de servicio nombrada al efecto para cada alumno, concluirán a finales de junio de 2025, en fechas próximas a las de los exámenes de ingreso en la AGBS, siendo las fechas previstas, a efectos de nombrar una única comisión de servicio desde 30SEP24 hasta 27JUN25 (a.i.).

14. BAJAS

Al ser el objetivo fundamental de este curso el facilitar la adquisición de conocimientos y la preparación psicofísica de los alumnos, de manera que permita la superación de las pruebas de selección por promoción de los MTM, cualquier desviación manifiesta del fin para el que se nombra la comisión de servicio ocasionará la baja en la RMASE correspondiente, de acuerdo a



los siguientes motivos:

- 14.1 A petición propia, dirigida al DIRAPER a través del Director de la RMASE.
- 14.2 Por pérdida de aptitudes psicofísicas, a propuesta del Director de la RMASE al DIRAPER, mediante expediente, cuando el alumno no supere las pruebas de aptitud física del programa de estudios durante dos (2) evaluaciones consecutivas, o presente enfermedad o lesión que le impidan continuar el programa académico o no le permitan presentarse al proceso de selección por promoción.
- 14.3 Causarán baja quienes, por causa sobrevenida, les fuera de aplicación el cuadro médico de exclusiones o se les detectase una patología susceptible de ocasionar su baja en las FAS por causa psicofísica. En este punto se incluye lo establecido en el citado cuadro médico de exclusiones para el Índice de Masa Corporal (IMC) máximo admitido para personal MTM. Por ello, a criterio del Director de la RMASE, cuando algún alumno sobrepase el IMC de forma que no supere el reconocimiento médico, y se observe que a pesar de haber sido advertido no toma las medidas adecuadas para estar en condiciones de superarlo, podrá proponer su baja en el CPAES, mediante la remisión del correspondiente expediente.
- 14.4 Por mala conducta, según recoge la Norma Técnica 12/11 "para uso y funcionamiento de las residencias militares de acción social de estudiantes y residencias de estudiantes del PAHUET", el libro de normas de régimen interior y las normas particulares de uso y funcionamiento de cada RMASE, a propuesta del Director de la residencia al DIRAPER, previa instrucción del correspondiente expediente.
- 14.5 No demostrar suficiente aptitud desde los exámenes de la primera evaluación, o evidenciar falta de interés manifiesta y, por tanto, desalineado con los objetivos del CPAES, a propuesta del Director de la RMASE al DIRAPER, previa instrucción del correspondiente expediente.
- 14.6 La falta de asistencia a alguna clase -incluida la sesión de educación física- que involucre un periodo de más de 15 días lectivos, consecutivos o alternos.
- 14.7 Dar positivo en las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas en alguna de las pruebas que se realicen durante su permanencia en la residencia o como consecuencia de resultados previos a su entrada en la misma.
- 14.8 Incumplimiento de alguno de los requisitos del apartado 8.

15. **ALTAS**

Las bajas que pudieran producirse durante el CPAES hasta el 01 de noviembre de 2024 podrán cubrirse por el personal relacionado en la lista de los APTOS "SIN PLAZA", y por el orden de puntuación obtenido.



16. PERSONAL PETICIONARIO EN MISIONES EN EL EXTERIOR

En relación al personal participante en misiones en el exterior, se establecen las siguientes normas para acceso al proceso de selección:

- a. El personal aspirante que se encuentre en misiones en el exterior, al remitir la documentación, solicitará el aplazamiento de las pruebas de selección hasta su regreso a territorio nacional, teniendo como fecha límite para realizarlas el 01 de diciembre de 2024.
- b. En caso de resultar APTO en las pruebas de selección, su incorporación se producirá de inmediato.
- c. Les será de aplicación el cambio de RMASE en las mismas condiciones que al resto de aspirantes.

17. READMISIONES

Los MTM solo podrán realizar un único CPAES en alguna de las RMASE objeto de esta convocatoria. Excepcionalmente, podrá autorizarse la participación en un segundo curso adicional, previa superación de las pruebas selectivas correspondientes, en los casos siguientes:

- a. Los admitidos en algún CPAES anterior que por causa fehacientemente justificada hubiesen causado baja a petición propia.
- b. Los que, habiendo causado baja por enfermedad, lesión u otra causa justificada en algún curso anterior, hubieran demostrado un alto grado de preparación, interés y buena conducta durante el mismo, según criterio y valoración del Director de la RMASE respectiva.
- c. Las aspirantes que se acojan a los supuestos de protección de la maternidad que les afecten.

En cualquiera de los casos, la readmisión deberá ser autorizada por el DIRAPER, acorde con las instrucciones del punto 7.3 de esta convocatoria, y tras valoración de la instancia recibida, que será informada por la RMASE en la cual el aspirante hubiera estado realizando el CPAES previamente.

18. VACACIONES Y PERMISOS.

En relación al régimen de vacaciones y permisos, se tendrá en cuenta:

- 18.1. Durante el desarrollo del CPAES, los MTM alumnos se encontrarán en situación de comisión de servicio. En consecuencia, su asistencia a todas y cada una de las actividades programadas se considerarán como necesidades del servicio, por lo que no se concederán permisos conforme a lo contemplado en el Anexo 1, Norma Segunda (días por asuntos particulares), de la Orden de Defensa 253/2015, de 9 de febrero.
- 18.2. Para solicitar permiso acogiéndose al resto de puntos incluidos en la mencionada norma, se solicitará a través de la Secretaría de Estudios, quién comunicará al MTM la concesión o denegación de la misma, una vez sea comprobada la necesidad por la dirección de la RMASE. Estas faltas de asistencia serán computadas como "por motivos justificados" y no

serán tenidas en cuenta en el cómputo general de faltas de asistencia.

- 18.3. La Secretaría de Estudios mantendrá un registro de faltas para tener contabilizados los cómputos correspondientes.

19. PROTECCIÓN DE LA MATERNIDAD

Con carácter general, cuando por razón de embarazo, parto o posparto la aspirante no pueda realizar las pruebas de selección previas, o se vea imposibilitada para asistir al curso tras ser designada alumna, tendrá derecho a:

- 19.1 No contabilizarle la convocatoria como consumida.
- 19.2 La reserva de plaza en la siguiente convocatoria del mismo curso, caso de haber sido designada alumna. En el supuesto de persistir la misma situación, podrá ejercitar el derecho de reserva en una segunda y última convocatoria.
- 19.3 La exención de los requisitos de edad, en el supuesto de que figuren en la siguiente convocatoria (sólo será válido para el CPAES. No aplicable a las exigencias de la AGBS).
- 19.4 La exención de acreditar una titulación distinta a la requerida en la convocatoria inicial (solo será válido para el CPAES. No aplicable a las exigencias de la AGBS).
- 19.5 Quedar exenta de realizar las pruebas de selección previas en el supuesto de que para ser designada alumna hubiera tenido que superarlas en la convocatoria anterior, excepto si éstas fueran pruebas médicas o físicas, cuya valoración fuese determinante en el proceso selectivo correspondiente.
- 19.6 La incorporación de la aspirante al CPAES, en cualquiera de los supuestos que le asisten, debiéndose producir antes del 15 de noviembre de 2025, o, en su caso, dentro del límite temporal que se fije en la convocatoria del año sucesivo que proceda.

20. ÓRGANOS DE SELECCIÓN

El Director de cada RMASE se constituirá en Presidente de su respectivo Órgano de Selección para las pruebas reguladas en esta convocatoria. Propondrá su composición al DIRAPER, vía SIMENDEF, NLT 3 días posteriores a la firma de la presente convocatoria.

La composición de la referida comisión será de público conocimiento del personal concurrente al proceso de selección para el CPAES, así como durante el propio desarrollo de la misma, mediante su exposición en el tablón de anuncios de cada RMASE.

21. IMPUGNACIÓN

La presente convocatoria, y cuantos actos se deriven de ella, podrán ser impugnados en los casos y en forma establecidas en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

**22. CONFIDENCIALIDAD**

En cumplimiento de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por cada solicitante serán incorporados al fichero de datos "Pruebas de acceso a las Residencias de Acción Social de Ronda y Santoña" de la Dirección de Asistencia al Personal, cuya finalidad es gestionar su participación en el presente proceso de selección.

Si el solicitante lo desea, podrá ejercitar su derecho de protección de datos en los términos establecidos en el Reglamento General de Protección de Datos ante la Subdirección de Apoyo al Personal, Acuartelamiento Infante D. Juan, Paseo de Moret nº 3, 28071, Madrid.

Firmado electrónicamente por: CABRERIZO
CALATRAVA, ANTONIO JESUS
15.07.2024 13:46:25 CEST

El Teniente General Jefe del Mando de Personal

**ANEXOS**

- I. SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL CPAES.
- II. DECLARACIÓN JURADA O PROMESA DEL INTERESADO.
- III. CERTIFICADO DE CUMPLIMIENTO DEL CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES.
- IV. CERTIFICADO MÉDICO DE CAPACITACIÓN PARA LAS PRUEBAS DE APTITUD FÍSICA.
- V. CERTIFICADO DEL JEFE DE LA UCO SOBRE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y SANCIONES DISCIPLINARIAS.
- VI. INFORME DEL JEFE DE LA UCO SOBRE LA IDONEIDAD DEL ASPIRANTE Y SU VALORACIÓN.
- VII. BAREMO POR EDAD.
- VIII. PRUEBAS DE IDIOMA INGLÉS, MATEMÁTICAS, FÍSICA Y NATACIÓN.
- IX. CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN.



ANEXO I

SOLICITUD DE ADMISIÓN A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN PARA EL CURSO PREPARATORIO PARA EL ACCESO A LA ESCALA DE SUBOFICIALES (CPAES) 2024/25.

1	NIF					Nº ESCALAFÓN									
	PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO			NOMBRE		FECHA DE NACIMIENTO		SEXO	TELÉFONO DE CONTACTO				
	CORREO ELECTRÓNICO														
2	AÑOS PRESENTADOS CONVOCATORIA ACCESO SUBOFICIALES (MARCAR CON UNA X)					TITULACIÓN APORTADA (MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)							SLP INGLÉS (INDICAR PERFIL)		
	0	1	2	3	4	BACHILLER	TTGM	TTGS	ACFGS A/B	PAU > 25 AÑOS					
						CONVOCATORIAS ORDINARIAS									
						CONVOCATORIAS EXTRAORDINARIAS									
3	EJÉRCITO					EMPLEO					ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL				
4	DESTINO							PROVINCIA DESTINO							
5	INDICAR SI FUE ALUMNO/A DE ALGUNA RMASE EN AÑOS ANTERIORES														
	RMASE					AÑO					MOTIVO BAJA				
6	VÍA DE ACCESO ELEGIDA PARA EL EXAMEN (MARCAR CON UNA X LA OPCIÓN QUE CORRESPONDA)							a		b			c		

Solicita ser admitido para la realización de las pruebas de selección en la RMASE:

RMASE:

RMASE 2ª opción (si lo desea):

En caso de obtener plaza, solicita ser alumno del CPAES en:

RMASE:

RMASE 2ª opción (si lo desea):

_____, a ___ de _____ de 2024

EXCMO. SR. GENERAL DIRECTOR DE ASISTENCIA AL PERSONAL DEL ET.
Coronel/Teniente Coronel Director de la RMASE_

**INSTRUCCIONES PARA CUMPLIMENTAR EL ANEXO I****1. DATOS DE IDENTIFICACIÓN**

- NIF: Introduzca un guarismo en cada casilla. La última casilla está reservada a la letra de su NIF.
- NUMERO DE ESCALAFÓN: Escriba su número de escalafón, con un guarismo en cada recuadro.
- FECHA DE NACIMIENTO: Introduzca un día del 1 al 31, un mes del 1 al 12, y el año.
- TELÉFONO DE CONTACTO: Indique número de teléfono de contacto, preferentemente móvil.
- CORREO ELECTRÓNICO: Correo particular.

2. ESTUDIOS

- AÑOS PRESENTADOS EN CONVOCATORIAS ANTERIORES: En caso de haberse presentado en convocatorias anteriores a este proceso de selección, indique con una "X" el número de años a los que se presentó, usando las respectivas filas de "convocatorias ordinarias" y/o "convocatorias extraordinarias".
- TÍTULO/NIVEL ESTUDIOS QUE POSEE PARA LA VÍA SOLICITADA: Estudios certificados que le permiten presentarse al examen de selección. Indique con una "X" los estudios que posea:
 - Bachillerato
 - Título de Técnico de Grado Medio
 - Título de Técnico de Grado Superior
 - Acceso a los Grados Formativos de Grado Superior, Opciones A / B (ACFGS A/B) de las opciones por familias profesionales de la prueba de acceso a los CFGS.
 - Prueba de Acceso a la Universidad para Mayores de 25 años (PAU>25 años)
- NIVEL DE INGLÉS: SLP de Inglés anotado en SIPERDEF.

3. DATOS MILITARES.

- EJÉRCITO: Introduzca ejército de procedencia.
- EMPLEO: Introduzca su empleo actual:
 - Cabo primero
 - Cabo
 - Soldado
- ESPECIALIDAD FUNDAMENTAL: Introduzca su especialidad fundamental actual.

4. DESTINO

- DESTINO ACTUAL: Indique el nombre oficial y completo de su actual destino.
- PROVINCIA: Indique la provincia de su destino actual.

5. ALUMNO DE RMASE.

- ALUMNO DE LA RMASE: Si fue alumno de alguna RMASE en años anteriores, indique en cuál.
- AÑO: Año en el que fue alumno.
- MOTIVO DE LA BAJA: Motivo por el que causó baja en la RMASE.

6. VÍA DE ACCESO ELEGIDA PARA EXAMINARSE.

Marque la vía elegida para el examen con una "X" debajo de la casilla "a", "b" o "c".

**OBSERVACIONES**

Como se ha especificado en el punto 10, NO se admitirá ninguna documentación en soporte papel. Los correos electrónicos para el caso extraordinario de que no se pudiera remitir la documentación vía SMD son los que figuran en las direcciones adjuntas, que se hacen constar únicamente para casos extraordinarios de necesidad:

- Coronel Director de la RMASE “Virgen del Puerto” Avda. Carrero Blanco, 53, 39740 Santoña (CANTABRIA).
 - Tfno. Central: 942 660 150 / 8878 350
 - Tfno. Secretaría de Estudios: 942 628 580 / 8878 320
 - FAX: 942 671 120
 - Dirección telemática: rmepuerto@mde.es

- Teniente Coronel Director de la RMASE “Virgen de la Paz”
 - Tfno. Central: 952 871 400 / 8857 400
 - Tfno. Sc. Preparatoria: 952 161 277 / 8857 477
 - FAX Sc. Preparatoria: 952 876 544
 - Dirección telemática: virgenpaz@et.mde.es



ANEXO II

DECLARACIÓN JURADA O PROMESA

D/Dña.....,
nacido/a el día.....dede, en la localidad de....., provincia
de....., con DNI nº:....., y destinado
en.....

Por la presente, bajo su responsabilidad, DECLARA:

- a) Que no está privado/a de derechos civiles.
- b) Que carece de antecedentes penales.
- c) Que no tiene abierto en calidad de procesado, imputado, investigado o encausado, ningún procedimiento judicial por delito doloso.
- d) Que no tiene anotadas en su historial militar individual sanciones disciplinarias por faltas graves o muy graves, con carácter firme en vía administrativa.
- e) Que no ha sido separado del servicio, en cualquiera de las administraciones públicas, mediante expediente disciplinario.
- f) Que no se encuentra inhabilitado, con carácter firme, para el ejercicio de funciones públicas.
- g) Que no ha causado baja de un centro docente militar de formación por los motivos establecidos en el artículo 71.2, párrafos b), c) y d), de la Ley 39/07.
- h) Que no ha accedido a un número máximo de tres (3) convocatorias ordinarias y dos (2) extraordinarias en el mismo proceso de selección para el ingreso en la escala de suboficiales.
- i) Que no ha participado en alguna fase preparatoria anterior para el CPAES en cualquiera de las dos RMASE, o bien que, habiendo participado, solicitó la baja como alguno por los motivos expresados en el apartado 17 "Readmisiones".

En, a..... de..... de 2024.

(Firma)



ANEXO III

CERTIFICADO DE ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL CUADRO MÉDICO DE EXCLUSIONES



FUERZAS ARMADAS

CERTIFICADO MÉDICO

Oficial a todos los efectos para el personal de las Fuerzas Armadas y familiares. Decreto 59/1960 de 14 de enero (BOE nº 21) y Orden de 25 de enero de 1960 (BOE nº 61 de 11 de marzo).

Don/Doña _____

Con destino en _____

CERTIFICO:

Que el _____ D. _____, con DNI nº: _____, y destinado en _____, cumple con los parámetros establecidos en el cuadro médico de exclusiones de la Orden PCI/6/2019 de 11 de enero, exigible para el ingreso en los Centros Docentes de Formación.

Y para que conste, y a instancia del interesado, expido el presente certificado para que surta efectos donde convenga y proceda.

....., a de de 2024

El Médico



ANEXO IV

MODELO DE CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL (I)



CONSEJO GENERAL DE COLEGIOS OFICIALES DE MÉDICOS DE ESPAÑA

Derechos autorizados: XXX EUROS I.V.A. INCLUIDO

Clase 1.ª Ordinaria Serie J Nº 838723

CERTIFICADO MÉDICO OFICIAL

Colegio de _____

Don/Doña _____ en Medicina y Cirugía, colegiado/a en _____ con el número _____ y con ejercicio profesional en _____

CERTIFICO: Que Don/Doña (_____) con D.N.I. número (_____), se encuentra capacitado/a físicamente para la realización de las pruebas de aptitud física consistentes en ejercicios de: Potencia de tren inferior, Potencia de tren superior, Velocidad (carrera de 50 metros), Resistencia (carrera de 1000 metros), Soltura acuática (50 metros) y Agilidad.

Y para que así conste donde convenga y a instancia de _____ expido el presente Certificado en _____ a _____ de _____ de dos mil _____

NOTA.- Ningún Certificado Médico será válido si no va extendido en este impreso, editado por el Consejo General de Colegios Oficiales de Médicos de España, debiendo, además, llevar estampado el sello del Colegio Médico Provincial en que este certificado sea extendido.



ANEXO V

CERTIFICADO DEL JEFE DE UNIDAD DE LOS RESULTADOS DE LAS PRUEBAS ANALÍTICAS DE DETECCIÓN DE CONSUMO DE SUSTANCIAS PSICOTRÓPICAS Y ANOTACIÓN DE SANCIONES DISCIPLINARIAS POR FALTA GRAVE O MUY GRAVE.

DON/DOÑA(1) _____,
(2) _____ Del CGET EOF (3) _____, Jefe del (4) _____
_____.

CERTIFICO:

Que el/la (5) _____ D/Dña. (6) _____,
con DNI N°: _____, y destinado/a en la Unidad de mi Mando,

1º.- NO HA DADO POSITIVO en las pruebas analíticas de detección de consumo de sustancias psicotrópicas llevadas a cabo durante el último año anterior a la fecha de la firma de la convocatoria a pruebas de selección para el curso de preparación para el ingreso por promoción en las RMASE VIRGEN DEL PUERTO (SANTOÑA - CANTABRIA), VIRGEN DE LA PAZ (RONDA-MÁLAGA).

2º.- NO TIENE ANOTADAS con carácter firme, en vía administrativa, en su historial militar individual, sanciones disciplinarias por falta grave o muy grave.

Y para que así conste a los efectos oportunos, expido el presente certificado en la plaza de (7)
_____.

_____, a __ de _____ de 2024

(Firma y sello del Jefe de UCO)

- 1.- Nombre y dos apellidos del Jefe de la UCO.
- 2.- Empleo
- 3.- Especialidad Fundamental
- 4.- Nombre completo de la UCO.
- 5.- Empleo del MTM.
- 6.- Nombre y dos apellidos del MTM.
- 7.- Lugar y fecha (con letra) de la emisión del documento.

(Sólo es válido el certificado **del Jefe de UCO**)



ANEXO VI

INFORME NORMALIZADO DEL JEFE DE LA UCO SOBRE LA IDONEIDAD DEL INTERESADO Y, EN SU CASO, SU CALIFICACIÓN.

INFORME QUE FORMULA EL (1) _____ DEL CGET EOF (2) _____, D. (3) _____, Jefe del (4) _____, SOBRE LA IDONEIDAD DEL INTERESADO PARA SER SUBOFICIAL DEL ET Y, POR TANTO, PUEDA SER CONCURRENTE A LAS PRUEBAS DE SELECCIÓN DEL CURSO DE PREPARACIÓN PARA EL INGRESO POR PROMOCIÓN EN LA ESCALA DE SUBOFICIALES DEL ET.

Teniendo en cuenta los informes de los mandos directos del (5) _____ de (6) _____ D. (7) _____, con DNI N°: _____, así como el comportamiento y cualidades personales, morales y profesionales acreditadas durante su tiempo de servicio en esta UCO, este Mando considera que el candidato es (8) _____ para ser suboficial del ET y, por tanto, para concurrir a la convocatoria de las pruebas de selección para el acceso al Curso de Preparación para el Acceso a la Escala de Suboficiales del ET a llevar a cabo en la Residencia Militar de Acción Social de Estudiantes (9) _____, con la calificación de (10)-(11) _____.

_____, a ____ de _____ de 2024

(Firma y sello del Jefe de UCO)

- 1.- Empleo.
- 2.- Especialidad fundamental.
- 3.- Nombre y dos apellidos del Jefe de UCO.
- 4.- Nombre completo de la UCO.
- 5.- Empleo del MTM.
- 6.- Especialidad fundamental.
- 7.- Nombre y dos apellidos del MTM.
- 8.- IDÓNEO / NO IDÓNEO.
- 9.- Virgen del Puerto / Virgen de la Paz.
- 10.- Numérica de 5 a 10. (Sin decimales)
- 11.- Solo se puntuará en el caso de que la opinión del Jefe de Unidad sea idóneo.
- 12.- Lugar y fecha (con letra) de la emisión del documento.

(Sólo es válido el certificado del Jefe de UCO)



ANEXO VII

BAREMO POR EDAD (BED)

Cumplir, o haber cumplido, en el año 2023:

19 años:	25 puntos
20 años:	23 puntos
21 años:	21 puntos
22 años:	19 puntos
23 años:	17 puntos
24 años:	15 puntos
25 años:	12 puntos
26 años:	9 puntos
27 años:	6 puntos
28 años:	3 puntos
29 años:	2 puntos
30 años	1 punto

ANEXO VIII**PRUEBAS DE IDIOMA INGLÉS, MATEMÁTICAS, FÍSICA Y NATACIÓN.****PRUEBA DE IDIOMA INGLÉS.**

Los aspirantes que no acrediten el perfil lingüístico requerido en el idioma inglés (mínimo un SLP 1.1.1.1), en su lugar, realizarán una prueba de lengua inglesa que será eliminatoria. No se permitirá el uso de ninguna clase de libros, apuntes o diccionarios, sea cual sea su soporte.

El nivel de la prueba se ajustará al de las competencias propias del nivel A2 definidos en el “Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas, aprendizaje, enseñanza y evaluación” (MCERL), del Consejo de Europa.

La prueba constará de los siguientes ejercicios:

- a) Comprensión escrita. Consistirá en responder treinta (30) preguntas, con cuatro opciones por pregunta sobre comprensión de textos cortos en un tiempo de cuarenta y cinco (45) minutos.
- b) Gramática y vocabulario. Consistirá en contestar treinta (30) preguntas, con cuatro opciones por pregunta sobre estructuras gramaticales y vocabulario en un tiempo de cuarenta y cinco (45) minutos.

Las respuestas erróneas no descuentan.

La calificación de la prueba de lengua inglesa se obtendrá mediante la fórmula: $P = A / 6$

Donde:

- “P” es la puntuación obtenida en la prueba.
- “A” es el número de preguntas acertadas en ambos ejercicios.
- La calificación final de la prueba de inglés será de apto o no apto.
- Para ser considerado Apto, “P” deberá ser igual o superior a 3,5 puntos (21 respuestas correctas).

PRUEBAS DE MATEMÁTICAS Y FÍSICA.

Los contenidos de las cuestiones estarán relacionados con los que figuran en el anexo I para las materias de “Matemáticas II - 2º Bachillerato” y Física 2º Bachillerato” del Real Decreto 243/2022, de 5 de abril (BOE nº 82 de 6 de abril de 2022), por el que se establecen la ordenación y las enseñanzas mínimas del Bachillerato.

Las cuestiones serán de tipo test, cincuenta preguntas teóricas y prácticas por materia, con cuatro opciones por pregunta. El tiempo máximo por cada ejercicio será de noventa minutos. No se permitirá el empleo de libros, apuntes o cualquier otro tipo de documento sea cual sea su soporte. Se permitirá el uso de calculadora no programable ni programada. La puntuación de cada uno de los ejercicios se obtendrá mediante la fórmula:

$$P = \{A - [E / (n - 1)]\} * 0,4$$

Donde:

- “P” es la puntuación obtenida en el correspondiente ejercicio.
- “A” es el número de preguntas acertadas.
- “E” es el número de errores.
- “n” es el número de opciones presentadas como solución.
- La calificación final de cada uno de los ejercicios de matemáticas y física estará comprendida entre 0 y 20 puntos.

PRUEBA DE NATACIÓN.

Consistirá en nadar 50 metros de forma libre, sin realizar ningún apoyo en el fondo de la piscina o corchera, en un tiempo máximo de 60 segundos para el personal masculino, y 68 segundos para el femenino.

**ANEXO IX****CALIFICACIÓN FINAL DEL PROCESO DE SELECCIÓN**

La calificación final del proceso de selección será:

$$\text{CFP} = (\text{IJU} * 2,5 + \text{CNA} + \text{BED} + \text{PMA} + \text{PFI}) / 10$$

Donde:

- “CFP” es la calificación final del proceso de selección (redondeada a tres decimales).
- “IJU” es la calificación del informe del jefe de Unidad del Anexo VI.
- “CNA” es la calificación (sobre 10 puntos) del nivel académico acreditado (nota final del bachillerato, grado medio, pruebas de acceso a CFGS, pruebas de acceso a la universidad).
- “BED” es la puntuación obtenida en el baremo por edad del anexo VII.
- “PMA” es la calificación de la prueba de matemáticas del anexo VIII.
- “PFI” es la calificación de la prueba de física del anexo VIII.

La máxima puntuación que se puede obtener es de 10 puntos.

En caso de igualdad en la calificación final del proceso de selección en alguna de las listas establecidas, tendrá prioridad el personal MTM:

1. Del ET.
2. Con mayor puntuación en el informe del Jefe de UCO.
3. Con menor edad (fecha de nacimiento).
4. Con mayor puntuación en la suma de las pruebas de matemáticas y física.
5. Con mayor puntuación en la calificación del nivel académico.